



Las personas mayores y sus derechos humanos

Aproximadamente el dieciséis por ciento de las personas mayores de sesenta años han experimentado alguna forma de maltrato, cifra que se espera que aumente con el crecimiento de la población envejecida.

El 16 de diciembre de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 46/91) adoptó los principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad. Entre otros, se destacaron los principios de independencia (que las personas mayores puedan residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible, tengan acceso a programas educativos y de formación adecuados, a la alimentación, vestimenta, atención de salud, tener la oportunidad de trabajar, etc.), de participación (que puedan permanecer integradas en la sociedad, participar activamente en la formulación y aplicación de políticas que les afecten, prestar servicios a la comunidad, formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzadas), de cuidados (poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad, tener acceso a servicios de atención a la salud, a servicios sociales y jurídicos, poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones, etc.), de autorrealización (poder

desarrollar plenamente su potencial, acceder a los recursos educativos, culturales, etc.) y de dignidad (recibir un trato digno y poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y malos tratos físicos o mentales). También se exhortó a los gobiernos a que incorporasen estos principios en sus programas nacionales. No obstante, las personas mayores no son un grupo homogéneo y los retos que afrontan en lo relativo a la protección o disfrute de sus derechos humanos varía considerablemente dependiendo del territorio o el derecho afectado.

Además, se sigue observando una gran carencia por lo que respecta a los mecanismos de protección adecuados y lagunas en las políticas y programas que abordan la situación de las personas ancianas. Consecuentemente, según Naciones Unidas, aproximadamente el dieciséis por ciento de las personas mayores de sesenta años han experimentado alguna forma de maltrato, cifra que seguramente aumentará con el crecimiento de la

población envejecida. Por ello, en este artículo se van a observar los derechos humanos de las personas mayores, su violación y los mecanismos implementados o que se pueden implementar para respetarlos y combatir el edadismo.



Fuente: diainternacionalde.com

¿Quién es considerado persona mayor?

Naciones Unidas entiende que una persona entre en lo que se considera como población envejecida al cumplir 60-65 años. No obstante, hay que tener en cuenta que la edad avanzada es un constructo social, que cambia según los contextos y situaciones, por lo que se entenderá que una persona tiene una edad avanzada teniendo en cuenta el contexto específico de la persona y el derecho humano afectado. Por esta razón una persona de 50 años puede ser vista como mayor en el ámbito laboral y sufrir discriminación cuando solicita un nuevo puesto de trabajo, pero no considerarse mayor en el ámbito social o médico¹.

Los derechos humanos de las personas mayores y sus violaciones:

El edadismo o discriminación etaria es la discriminación por motivos de edad, la forma en que pensamos, sentimos y actuamos hacia los demás y hacia nosotros mismos en función de la edad, y que debe ser entendido como una violación de los derechos humanos profundamente arraigada. En efecto, se trata de un fenómeno que ha surgido en la actualidad en un contexto de envejecimiento demográfico, en el que el número de personas en situación de vulnerabilidad y que son sistemáticamente discriminadas se encuentra en aumento².

La Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos trata de garantizar que los grupos de población más desatendidos tengan un tratamiento específico en relación con los derechos humanos y que los gobiernos adopten todas las medidas necesarias para proteger y promover esos derechos. En 2011 el Secretario General para la Asamblea realizó un informe (A/66/173), en el que se examinaron por primera vez los problemas y desafíos en el campo de los derechos humanos de las personas mayores. Destacaron como desafíos la discriminación por edad (que puede combinarse con otros tipos de discriminaciones), la pobreza

¹ Redacción Amnistía Internacional. (2024) *Derechos de las personas mayores*. Amnistía Internacional.

² Redacción HelpAge. (2024) *Convención internacional sobre los derechos de las personas mayores*. HelpAge.



(la falta de vivienda adecuada, malnutrición, falta de atención médica), la violencia y el abuso (la violencia física, emocional, sexual o la explotación económica, ya sea por parte de familiares o personas de confianza), y la falta de servicios y medidas específicas (las personas mayores requieren de centros de cuidado y atención, programas de cuidado a largo plazo, servicios geriátricos, etc. que actualmente son insuficientes). Ahora bien, estos no son los únicos problemas que se plantean en relación con la violación de sus derechos.

Personas mayores en los conflictos armados:

De acuerdo con un informe de Human Rights Watch, los adultos mayores suelen estar más expuestos al riesgo de sufrir abusos durante los conflictos armados, entre ellos ejecuciones sumarias, violaciones sexuales y secuestros. También son los últimos en huir, ya sea por miedo a perder su hogar o sus tierras, discapacidades físicas, intelectuales o de otro tipo que les dificultan huir, o porque desconocen qué tipo de ayuda humanitaria o asistencia les espera si se desplazan. Así, por ejemplo, en Ucrania la ONU halló que las personas mayores componían al menos el 34% de la población civil asesinada, y durante el conflicto de 2020 entre Azerbaiyán y Armenia, más de la mitad de las muertes entre la

población civil de etnia armenia fueron personas mayores de 60 años³.

Las personas mayores durante el COVID-19:

Los adultos mayores eran los que tenían más riesgo de morir por el virus, así lo advirtió la Organización Mundial de la Salud (OMS). Sin embargo, miles de personas mayores perdieron la vida en residencias innecesariamente a causa de políticas gubernamentales negligentes y de instalaciones sanitarias con pocos recursos. Así pasó en Bélgica, España, Italia y Reino Unido, donde las autoridades no equiparon adecuadamente las residencias ni a su personal para contener el virus. Además, su aislamiento de la sociedad impactó profundamente en su salud física y mental causando, por ejemplo, una reducción en su movilidad y funciones cognitivas, depresión, pérdida del apetito, etc.

Discriminación en el mercado laboral:

A partir de los 45 o 50 años las personas que entran en desempleo observan muchas dificultades para volver a insertarse en el mercado laboral, como consecuencia de una serie de estereotipos que se asocian con la vejez.

Acceso a las pensiones:

El 68% de las personas mayores del mundo reciben una pensión, pero en gran parte de África, Asia y

³ Redacción Amnistía internacional. (2024) *Derechos de las personas mayores*. Amnistía Internacional.



Oriente Medio menos del 30% de las personas mayores cobran una pensión. Además, en general las mujeres perciben pensiones más bajas que los hombres.

Las personas mayores en situaciones de emergencia:

Es fundamental tener en cuenta sus necesidades de planificación y respuesta ante emergencias, ya que suelen tener problemas de movilidad, enfermedades crónicas o pueden estar aisladas de la sociedad, cosa que puede dificultar sus posibilidades para acceder a la ayuda, evacuar de forma segura o recibir a tiempo atención médica y servicios de asistencia.

Legislación internacional para proteger los derechos de las personas mayores:

Las personas mayores se enfrentan a casos de discriminación que la legislación vigente no prohíbe explícitamente.

Se ha empezado a realizar legislación específica nacional sobre las personas mayores. En España, por ejemplo, existe el Derecho a no ser discriminado por razón de edad, el Derecho a la vida y a la integridad física y moral de las personas mayores, el Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen de las personas mayores, a la

protección de la persona mayor (por medio de la figura jurídica de la discapacidad), a acceder a prestaciones sociales y asistenciales, a ser atendido al encontrarse en situación de dependencia y otros derechos relacionados con la participación, el ocio, la cultura, etc. Sin embargo, es aún necesaria una ley estatal que establezca un modelo residencial que garantice los derechos de las personas mayores residentes en todo el Estado⁴.

Ahora bien, no solo España requiere más legislación sobre este tema. Es poco común encontrar referencias específicas a las personas mayores en leyes internacionales. No existe ningún tratado internacional sobre los derechos de las personas mayores. Consecuentemente, los derechos de este grupo no están suficientemente protegidos por los mecanismos de derechos humanos, la comunidad internacional, los gobiernos y la sociedad civil⁵.

No obstante, cabe mencionar que los países de América Latina y el Caribe sí han articulado diversos planes, estrategias, declaraciones y cartas recogiendo el Plan de Acción internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobado en 2002 en la Segunda Asamblea Mundial sobre el

⁴ MARTÍNEZ, M. E. (2021) Discriminación etaria en el marco de los derechos humanos a la no discriminación. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, (10).

⁵ Redacción HelpAge. (2024) *Convención internacional sobre los derechos de las personas mayores*. HelpAge.

Envejecimiento con el objetivo de ofrecer un instrumento práctico para ayudar a aquellos encargados de formular políticas a considerar las prioridades básicas asociadas con el envejecimiento de la población⁶.

Por otro lado, existe el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento (OEWGA), creado en 2010 por la Asamblea General, un grupo de Naciones Unidas que se reúne anualmente en Nueva York y tiene la finalidad de examinar la protección de los derechos humanos de las personas mayores en todo el mundo e identificar las lagunas de protección y la mejor manera de abordarlas, entre las que se incluye la posibilidad de crear una convención internacional sobre los derechos de las personas mayores, cosa que muchas organizaciones internacionales instan a hacer para su defensa y la concienciación del edadismo.

El 15 de junio:

Como se ha observado, el abuso y maltrato en la vejez es una problemática global que afecta a millones de personas en la actualidad. Por ello, el 15 de junio la ONU celebra el Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, destacando la importancia de tomar medidas

concretas para prevenir el abuso y maltrato hacia las personas mayores y sensibilizar a la sociedad sobre las diversas formas de abuso que sufren, cosa realmente importante dado que la población envejecida irá en aumento en los próximos años. De acuerdo con la OMS, en 2030 una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más y en la actualidad el 14% de los adultos de 60 años o más viven con un trastorno mental, cuyos factores de riesgo pueden proceder del aislamiento social o el maltrato. Para prevenir y promover la salud mental de los adultos mayores, la OMS expone que es esencial el favorecimiento del envejecimiento saludable, lo que implica crear entornos físicos y sociales que faciliten el bienestar y permitan a las personas llevar a cabo las actividades que son importantes para ellas, sin quedar aisladas de la sociedad⁷.

Conclusiones:

La realidad es que en la actualidad, y de forma creciente en el futuro, se observa que una gran parte de la población tiene una edad avanzada que, como se ha observado, es discriminada por ello. Así pues, es necesaria una respuesta global para solventarlo. Ahora bien, las formas de definir, detectar y resolver el maltrato de las personas mayores tienen que enmarcarse en el contexto cultural.

⁶ MARTÍNEZ, M. E. (2021) Discriminación etaria en el marco de los derechos humanos a la no discriminación. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, (10).

⁷ Redacción OMS. (2023, 20 octubre) *Salud mental de los adultos mayores*. Organización Mundial de la Salud.



Lo cierto es que durante un tiempo hemos dejado en el olvido esta parte de la población mayor que puede tener unas necesidades específicas que deben ser atendidas. Cuando las personas alcanzan una cierta edad, muchas veces las cancelamos, las dejamos de ver o de darles la importancia que merecen, dejando de lado importantes ideas, aportaciones, personas. Es fundamental que estas personas puedan tener una vivienda, alimentación, cuidado o atención de salud adecuadas, puedan participar en la sociedad y en la toma de decisiones, etc. pues también cuentan con mucha experiencia y vivencias que es importante y útil utilizar.

Estas personas que, dado el número de población adulta y la disminución de nacimientos, en un futuro seguramente supondrán la mayoría de la población, también deben pensar y contribuir en la sociedad si así lo desean, y contar con los mismos derechos y libertades que cualquier otra persona. No pueden seguir siendo víctimas de maltrato, abuso y aislamiento social. Por esta razón es necesario sensibilizar al mundo sobre esta situación para poder poner una solución a este problema. Ha empezado la concienciación de la sociedad, mediante la creación, por ejemplo, de días internacionales sobre el abuso y maltrato en la vejez; y se ha empezado a poner remedio a esta situación con la creación de leyes nacionales y propuestas, por medio de organizaciones internacionales o grupos específicos como la

OEWGA, pero aun queda camino por recorrer. Puede que sea necesaria la realización de una convención internacional, de tratados internacionales y la implementación de más leyes nacionales que regulen esta situación abusiva para llegar a resultados efectivos.

Adriana Monjas Alberdi

Estudiante de Derecho y Humanidades
Universidad Internacional de Catalunya



Fuentes de referencia:

- MARTÍNEZ, M. E. (2021). Discriminación etaria en el marco de los derechos humanos a la no discriminación. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, (10). <https://www.unilim.fr/trahs/index.php?id=3734&lang=fr>
- Redacción Aquí Madrid. (2024, 15 junio) *La ONU llama a la acción sobre el abuso y maltrato en la vejez*. Aquí Madrid. <https://aqui.madrid/la-onu-llama-a-la-accion-sobre-el-abuso-y-maltrato-en-la-vejez/>
- Redacción Amnistía Internacional. (2024) *Derechos de las personas mayores*. Amnistía Internacional. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/older-people/>
- Redacción diainternacionalde. (2024, 9 junio) *Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez*. Diainternacionalde.com. <https://www.diainternacionalde.com/ficha/dia-mundial-abuso-maltrato-vejez>
- Redacción HelpAge. (2024) *Convención internacional sobre los derechos de las personas mayores*. HelpAge. <https://www.helpage.es/convencion-internacional/>
- Redacción Naciones Unidas. (2024) *Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/observances/elder-abuse-awareness-day>
- Redacción OMS. (2023, 20 octubre) *Salud mental de los adultos mayores*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-of-older-adults>
- TÜRK, V. (2024, 20 mayo) *El alto Comisionado pide un mayor compromiso global en pro de los derechos de las personas de edad*. Naciones Unidas. <https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/05/high-commissioner-calls-stronger-global-commitment-rights-older>

Publicado por



Asociación para las
Naciones Unidas
en España
United Nations Association of Spain

Con el apoyo de



**Generalitat
de Catalunya**

ANUE no hace necesariamente como suyas las opiniones expresadas por sus colaboradores.